

3

RIESGO SISTÉMICO Y POLÍTICA PRUDENCIAL

3 RIESGO SISTÉMICO Y POLÍTICA PRUDENCIAL

Los indicadores contemporáneos de tensiones financieras sistémicas se han reducido notablemente tras las turbulencias experimentadas por el sector bancario en marzo, que afectaron en menor medida a la banca del área del euro que a la de Estados Unidos. Por otro lado, en España el volumen de crédito bancario ha continuado reduciéndose ante el incremento de los costes de financiación en un entorno de subidas de tipos de interés por parte del Banco Central Europeo (BCE). Este factor, unido a un crecimiento nominal elevado, ha contribuido a mantener la tendencia descendente de la brecha de crédito-PIB en nuestro país, que ya se sitúa en valores negativos. El resto de los indicadores complementarios empleados en la calibración del colchón de capital anticíclico (CCA) también han mostrado un comportamiento moderado. Estos desarrollos son coherentes con la ausencia de señales de desequilibrios cíclicos en la economía española. Por ello, resulta aconsejable mantener el porcentaje del CCA en el 0 %.

En el caso del sector inmobiliario, se ha intensificado la caída del crédito a la vivienda, y ha comenzado a revertir el estrechamiento que se venía observando en los diferenciales de tipos de interés de préstamos nuevos. Estos factores, unidos a un ligero endurecimiento de los criterios de concesión de préstamos, contribuyen a reducir la alerta que se había identificado en IEF previos sobre este mercado. No obstante, el hecho de que los precios de la vivienda hayan mostrado un cierto repunte en el segundo trimestre del año, creciendo a tasas interanuales algo superiores a las del IPC, hace necesario mantener el seguimiento del sector.

Entre los desarrollos regulatorios y supervisores europeos recientes, destacan la finalización de la incorporación del marco de Basilea III a la normativa europea y las propuestas legislativas sobre gestión de crisis y seguro de depósitos y sobre el desarrollo del euro digital. En Estados Unidos, como resultado de las turbulencias en su sector bancario de marzo de este año, se plantea una revisión significativa de su marco prudencial bancario. De forma relacionada, el Comité de Basilea ha publicado un informe sobre las implicaciones para la regulación y supervisión bancarias de los episodios de turbulencias de primavera.

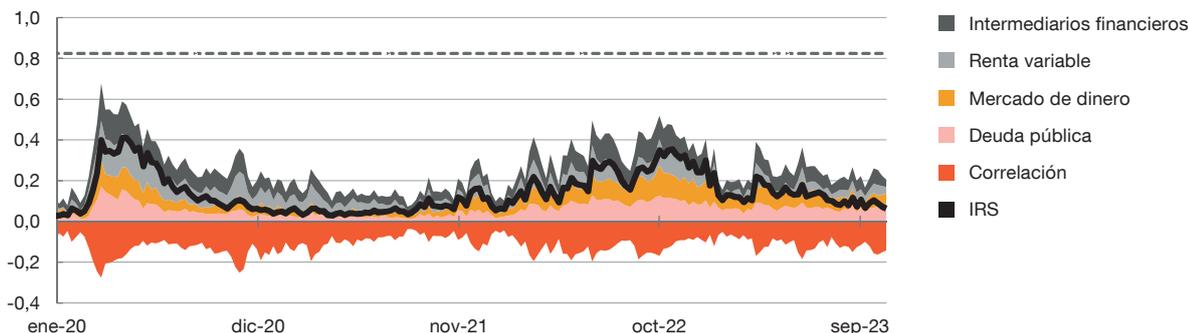
3.1 Análisis de indicadores de riesgos y vulnerabilidades sistémicas

Tras las turbulencias experimentadas a escala global por el sector bancario en marzo de 2023, las tensiones sistémicas de los mercados financieros se han reducido notablemente. El indicador de riesgo sistémico (IRS), que elabora el

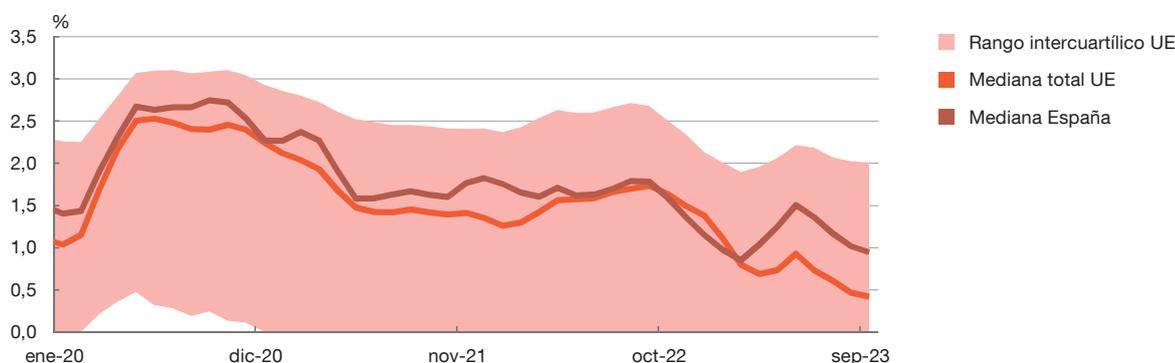
Gráfico 3.1

Las tensiones en los mercados financieros se han reducido desde marzo de 2023

3.1.a Indicador de riesgo sistémico (a)



3.1.b Distribución del indicador SRISK de riesgo sistémico (b)



FUENTES: Datastream, SNL Financial, Instituto Nacional de Estadística y Banco de España.

- a El IRS agrega doce indicadores individuales de estrés (volatilidades, diferenciales de tipos de interés, pérdidas históricas máximas, entre otros) de cuatro segmentos del sistema financiero español. Para el cálculo del IRS se tiene en cuenta el efecto de las correlaciones cruzadas, de modo que el IRS es mayor cuando la correlación entre los mercados es alta y reduce su valor cuando la correlación es más baja o negativa. Para una explicación detallada de este indicador, véase el [recuadro 1.1 del IEF de mayo de 2013](#). La línea punteada representa el máximo histórico del IRS. Datos actualizados a 18 de octubre de 2023.
- b El indicador SRISK está expresado como porcentaje de los activos totales de cada entidad. Los parámetros utilizados son el 4,5% para los requerimientos de capital, el 10% para la caída del índice europeo de renta variable y 22 días laborables para el período en el que se produce la hipotética caída del mercado; véase C. Broto, L. Fernández Lafuerza y M. Melnychuk. (2022). "Do buffer requirements for European systemically important banks make them less systemic?". Documentos de Trabajo - Banco de España, 2243 para más detalles. El índice SRISK para los meses del tercer trimestre de 2023 se calcula a partir de valores de activos y pasivos del segundo trimestre de 2023 con los datos de cotizaciones bursátiles del mes correspondiente. Las series se han suavizado mediante una media móvil de tres meses. El rango intercuartílico se define como la diferencia entre los percentiles del 75% y del 25% de la distribución del SRISK de los bancos de la UE. Datos actualizados a 30 de septiembre de 2023.

Banco de España a partir de información de los mercados financieros españoles¹, ha disminuido de forma notable desde la primavera de este año y actualmente se sitúa en valores similares a los anteriores al inicio de la guerra de Ucrania (véase gráfico 3.1.a). Las menores tensiones se han reflejado en los cuatro segmentos financieros considerados en el cálculo del IRS. Igualmente, el indicador de riesgo

1 Este indicador integra información de los cuatro segmentos más representativos de los mercados financieros españoles (mercado de dinero, deuda pública, renta variable e intermediarios financieros) y está diseñado para que su valor aumente cuando se produzcan tensiones en estos cuatro segmentos simultáneamente. Para una explicación detallada de la metodología de cálculo del IRS, véase el [recuadro 1.1 del Informe de Estabilidad Financiera de mayo de 2013](#).

sistémico SRISK también se ha reducido² tras experimentar un repunte significativo en marzo, mayor para las entidades españolas que para el conjunto de la UE (véase gráfico 3.1.b). Actualmente se sitúa por debajo de los niveles de finales de 2019, el período previo a la irrupción de la pandemia del COVID-19.

El riesgo de liquidez del sector bancario se ha elevado de forma global. Si bien los indicadores generales de riesgo sistémico no sugieren ninguna alerta, el contexto actual de endurecimiento de las condiciones financieras está suponiendo un mayor riesgo de liquidez. De hecho, durante los últimos trimestres se han materializado algunas perturbaciones en el sistema financiero, que han evidenciado tensiones, tanto en la liquidez de los mercados como en la facilidad para captar fondos por las entidades³. Por ejemplo, en marzo de 2023 algunos bancos regionales de Estados Unidos experimentaron retiradas extraordinarias de depósitos⁴, mientras que las tensiones en los mercados de deuda soberana de Reino Unido de finales de 2022 representarían un ejemplo de riesgo de liquidez de mercado.

Las entidades españolas también afrontan mayor riesgo de liquidez en su financiación, en línea con la situación del conjunto del sistema financiero europeo. El Banco de España ha elaborado un indicador compuesto para el seguimiento de esta métrica de liquidez, que agrupa tres dimensiones relevantes: riesgo de garantía, riesgo de reembolso y riesgo de refinanciación⁵. Las dos últimas dimensiones son las más importantes ahora mismo, ya que se ven más directamente afectadas por el efecto de la subida de los tipos de interés. De hecho, son las principales responsables del deterioro reciente que muestra el indicador (véase gráfico 3.2).

La brecha de crédito-PIB para España se ha situado en terreno negativo y presenta una tendencia a la baja. Este descenso se debe tanto al avance del PIB nominal como a la caída del crédito. De este modo, la brecha de crédito-PIB continúa alejándose por debajo del umbral de referencia de 2 puntos porcentuales (pp), a partir del cual se considera que pueden existir desequilibrios en el ciclo de crédito (véase gráfico 3.3). La brecha de producción, que mide la distancia entre el nivel de actividad observado y su potencial, se ha mantenido relativamente estable en los últimos periodos, aunque más cercana ya a valores positivos. El

2 Véase Christian Brownlees y Robert F. Engle. «SRISK: a conditional capital shortfall measure of systemic risk». *The Review of Financial Studies*, 30, páginas 48-79. Este indicador mide el valor de mercado del déficit de capital regulatorio de un banco o del conjunto del sector bancario tras la materialización de una corrección importante en el mercado de renta variable. Constituye así una métrica de riesgo sistémico, pues un coste elevado para el sector bancario para cerrar su déficit de capital podría distorsionar la función de intermediación financiera.

3 La liquidez se puede definir como «liquidez de financiación», relacionada con la capacidad de financiación de las entidades en los mercados, o «liquidez de mercado», que es la facilidad con la que los activos financieros pueden venderse en los mercados sin que su precio se vea afectado significativamente.

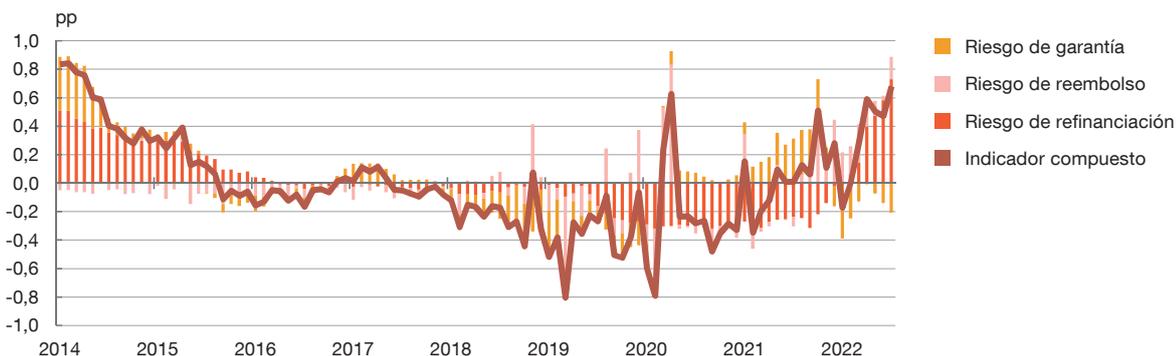
4 Parte de estos fondos fueron captados por bancos de mayor tamaño y también por fondos monetarios, por lo que se mantuvieron dentro del circuito del sistema financiero.

5 El riesgo de garantía se refiere al riesgo de que el valor de las garantías cambie y, por tanto, lo hagan los márgenes y los recortes de valoración; el riesgo de reembolso se refiere al riesgo de una retirada de depósitos; y el riesgo de refinanciación se refiere al riesgo de que la renovación de contratos de financiación a corto plazo se haga más costosa.

Gráfico 3.2

El riesgo de liquidez de la financiación bancaria se ve tensionado por las subidas de tipos de interés

3.2.a Indicador compuesto de liquidez de financiación (a)



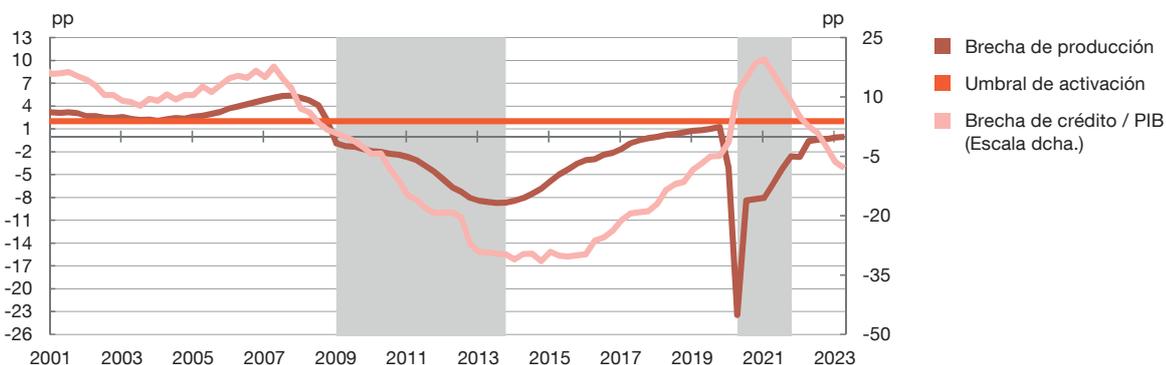
FUENTE: Banco de España.

a El índice de liquidez de financiación se basa en trece indicadores agrupados en tres dimensiones: 1) riesgos relativos a la cantidad de garantías disponibles para respaldar una operación o margin risk (ratio de activos con cargas, reutilización de colaterales), 2) riesgo de reembolso (variación mensual de los tipos de interés de los depósitos a empresas y hogares), y 3) riesgo de refinanciación (nivel tipos de interés de los depósitos a empresas y hogares, porcentaje de financiación de mercado, diferencial EURIBOR-OIS). El índice compuesto mide el número de desviaciones estándar con respecto a la media de los indicadores que componen cada una de las dimensiones (todas las dimensiones tienen el mismo peso). Mayores niveles del indicador compuesto representan menor liquidez. El gráfico también muestra la contribución de cada una de las dimensiones al indicador compuesto. Datos disponibles hasta junio de 2023.

Gráfico 3.3

Continúa la tendencia descendente de la brecha de crédito-PIB, mientras que la brecha de producción se mantiene

3.3.a Brecha de crédito-PIB y brecha de producción (a)



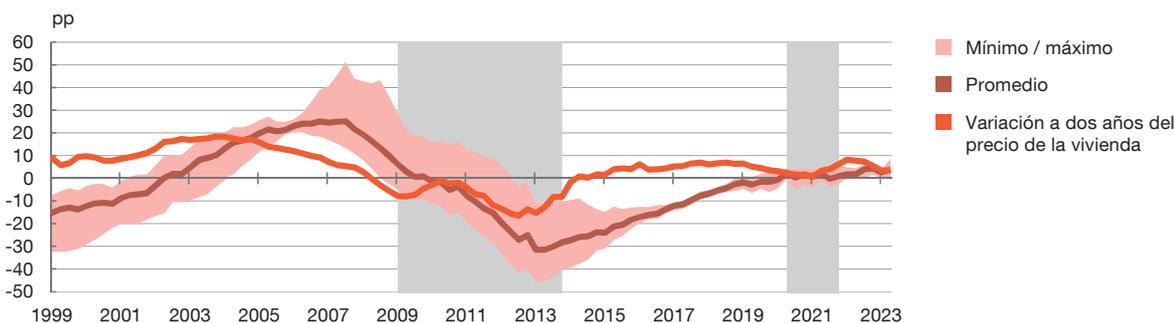
FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

a La brecha de producción representa la diferencia porcentual entre el PIB observado y su valor potencial trimestral. Valores calculados a precios constantes de 2010. Véase P. Cuadrado y E. Moral-Benito. (2016). "El crecimiento potencial de la economía española", Documentos Ocasionales, Nº 1603. Banco de España. La brecha de crédito-PIB se calcula como la diferencia en puntos porcentuales entre la ratio observada y su tendencia a largo plazo calculada aplicando un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una sola cola con un parámetro de suavizado igual a 25.000. Este parámetro está calibrado para ajustarse a los ciclos financieros observados históricamente en España. Véase J. E. Galán. (2019). "Measuring credit-to-GDP gaps. The Hodrick-Prescott filter revisited", Documentos Ocasionales, Nº 1906. Banco de España. Datos disponibles hasta junio de 2023. Las áreas sombreadas en gris muestran dos períodos de crisis financieras identificadas en España desde 2009. Estos corresponden a un período de crisis sistémica bancaria (I TR 2009 a IV TR 2013) y a la crisis provocada por el inicio de la pandemia de COVID-19 (I TR 2020 a IV TR 2021). La línea horizontal naranja representa el umbral de activación del CCA de referencia de 2 pp para la brecha de crédito-PIB.

empeoramiento de las condiciones financieras globales ya está afectando adversamente al crecimiento económico de muchos países de nuestro entorno. Es esperable que esta situación termine por afectar también a la economía española, manteniendo la tendencia descendente de la brecha de crédito-PIB y, potencialmente, la brecha de producción alrededor de cero.

Los indicadores de desequilibrios en los precios de la vivienda se mantienen cercanos a un nivel neutro

3.4.a Indicadores de desequilibrios de precios de la vivienda (a)



FUENTES: Banco de España e Instituto Nacional de Estadística.

a El área sombreada representa los valores mínimo y máximo de cuatro indicadores de desequilibrios de precios de la vivienda. Los indicadores son: i) brecha de precios de la vivienda en términos reales; ii) brecha de la ratio de precios de la vivienda a ingreso disponible de los hogares; iii) modelo de mínimos cuadrados ordinarios (MCO) que estima los precios de la vivienda en función de las tendencias a largo plazo del ingreso disponible de hogares y de los tipos de interés de hipotecas, y iv) modelo de corrección del error que estima los precios de la vivienda en función del ingreso disponible de hogares, tipos de interés de hipotecas y efectos fiscales. En todos los indicadores de i) a iii), las tendencias a largo plazo se calculan utilizando un filtro estadístico de Hodrick-Prescott de una cola con un parámetro de suavizado igual a 400.000. Los cuatro indicadores tienen un valor de equilibrio de cero. Las franjas verticales sombreadas en gris muestran dos períodos de crisis financieras identificadas en España desde 2009: la última crisis sistémica bancaria (I TR 2009 a IV TR 2013) y la crisis provocada por el COVID-19 (I TR 2020 a IV TR 2021). Datos actualizados a junio de 2023.

Los indicadores de seguimiento del ciclo de crédito sectorial tampoco muestran señales de desequilibrio⁶. No obstante, desde el inicio del ciclo de subidas de tipos de interés de la política monetaria, se observa un ligero aumento tanto del volumen como de la intensidad del crédito al consumo de los hogares, aunque los niveles se mantienen por debajo de los observados antes del inicio de la pandemia.

Los indicadores de desequilibrios en los precios de la vivienda se mantienen en niveles moderados y cercanos a sus valores de equilibrio, pese a una leve tendencia alcista (véase gráfico 3.4). El crecimiento de los precios de la vivienda, a pesar de su notable desaceleración con respecto a 2022, trunció en el segundo trimestre de 2023 la tendencia a la baja, experimentando un crecimiento interanual superior al del IPC. Esto implica que habrá que mantener un seguimiento atento de su evolución, hasta tener más evidencia sobre el grado de persistencia de este cambio de tendencia. En este sentido, los indicadores de actividad experimentan una pérdida de dinamismo muy significativa. En concreto, como se muestra en el capítulo 1, las compraventas de vivienda y el flujo de nuevo crédito hipotecario presentan unas reducciones marcadas con respecto al año pasado.

La oferta de crédito nuevo tanto a empresas como a hogares se ha contraído en los últimos trimestres, mientras que también hay señales de que la demanda

6 Para una descripción detallada de los indicadores empleados para el seguimiento de los ciclos de crédito sectoriales véanse Carmen Broto, Esther Cáceres y Mariya Melnychuk (2022). "Indicadores sectoriales para la aplicación de las nuevas herramientas macroprudenciales del Banco de España", *Revista de Estabilidad Financiera*, 42, y el recuadro 3.1 del IEF de primavera de 2022.

se ha debilitado. Los datos de la Encuesta sobre Préstamos Bancarios (EPB) y los modelos econométricos desarrollados por el Banco de España para descomponer el crecimiento del crédito en factores de oferta y demanda señalan una contracción relevante de la oferta de crédito a hogares y empresas no financieras durante 2023 (véase recuadro 3.1). De acuerdo con la EPB, esto se debería principalmente a un endurecimiento de los criterios y condiciones de concesión de préstamos como consecuencia del aumento de la percepción de riesgo por parte de las entidades financieras, del incremento de sus costes de financiación y de una menor disponibilidad de fondos⁷. Por otra parte, la demanda de crédito nuevo se ha debilitado también durante 2023, especialmente en el segmento de hogares, donde estaría contribuyendo negativamente al crecimiento del crédito.

Se observan en el primer semestre de 2023 señales de un menor apalancamiento de hogares y empresas en relación con el valor de sus activos. El valor medio de la ratio LTV (*loan-to-value*, valor de la garantía sobre capital del préstamo) ha disminuido para las nuevas hipotecas formalizadas por los hogares, y se ha reducido además el peso de la nueva concesión hipotecaria con LTV por encima del 80 %, que presenta un mayor riesgo de crédito (véase gráfico 3.5.a). También se observa una menor importancia del crédito hipotecario en la compraventa de viviendas. Así, la proporción de compras con hipoteca fue del 43,3 % del total en junio de 2023, frente a cerca del 50 % en el mismo mes del año anterior. En el caso de las empresas, el flujo neto de crédito desde 2021 está más concentrado en empresas menos apalancadas al inicio del actual ciclo de subidas de tipos de interés. En particular, se consideran los valores de deuda sobre activos (*debt to assets* o DTA) de las empresas no financieras con crédito bancario en 2021, la fecha más reciente para la que se dispone de esta información⁸. A continuación, se promedian estos valores de DTA por el crédito bancario de cada empresa en 2021, 2022 y 2023, lo que permite evaluar en qué medida se ha desplazado el crédito hacia empresas con mayores o menores niveles de DTA antes del actual ciclo de subidas de tipos de interés. Los resultados indican una progresiva disminución de la ratio DTA en promedio (véase gráfico 3.5.a). La disminución también es aparente si consideramos la proporción de empresas receptoras de crédito con DTA superior al percentil 75 observado en el período 2000-2023.

Se aprecian también señales de una reversión de la compresión de los diferenciales de los tipos de interés de los préstamos a hogares y a empresas observada desde el inicio del ciclo de endurecimiento de la política monetaria (véase gráfico 3.5.b). En el caso de los préstamos a empresas, incluso se observa un repunte de estos diferenciales en el primer trimestre de 2023. En lo que respecta

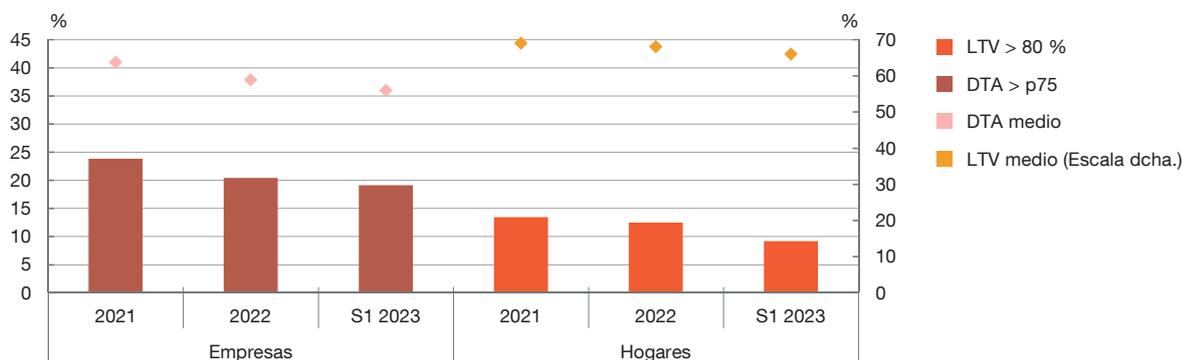
7 Nota de prensa estadística del Banco de España sobre los resultados de la EPB de tercer trimestre de 2023, del 24 de octubre de 2023.

8 El activo de las empresas, que es el denominador de la ratio DTA, procede de la Central de Balances, que aún no dispone de esta información de forma exhaustiva para los años posteriores a 2021.

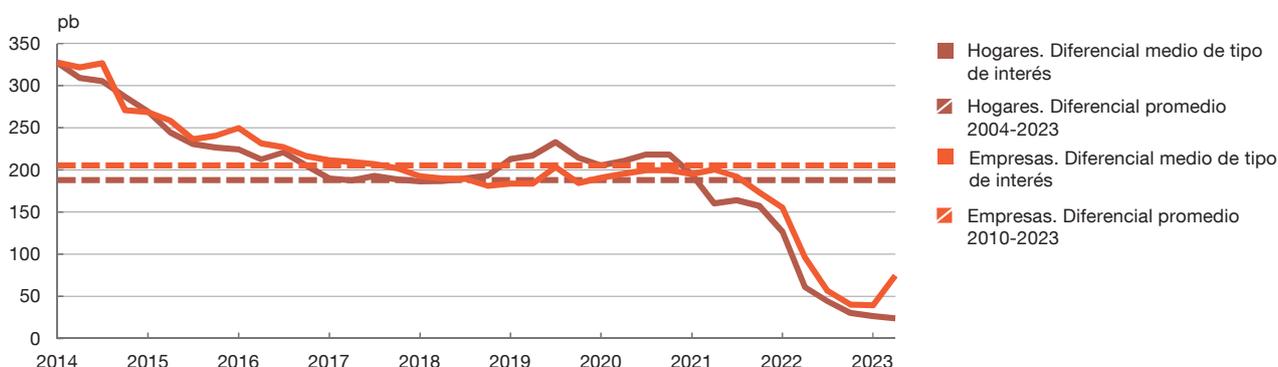
Gráfico 3.5

Se observan señales de un menor apalancamiento de empresas y hogares, a la vez que disminuye la compresión en los diferenciales de los tipos de interés

3.5.a Grado de apalancamiento del crédito a empresas no financieras y hogares (a)



3.5.b Diferenciales de los tipos de interés del crédito nuevo (b)



FUENTES: Banco de España y Colegio de Registradores.

- a La ratio *loan-to-value* (LTV) es el cociente entre el importe principal de la hipoteca y el valor de tasación de la vivienda. Los valores medios en el LTV están ponderados por el capital de cada hipoteca y se calculan para las hipotecas nuevas. La ratio *debt-to-assets* (DTA) es el cociente entre el valor de la deuda bancaria de la empresa y sus activos totales. En 2021, la deuda corresponde a la deuda bancaria total de empresas con operaciones nuevas en 2021, y los activos totales al valor a cierre del año anterior. En 2022 y 2023, para cada empresa, se fija el valor de DTA de 2021. El valor medio y la proporción del DTA por encima del percentil 75 (p75, calculado en el período 2000-2023) están ponderados por la deuda bancaria total de cada empresa en el año indicado. Datos hasta 2TR 2023.
- b Diferencial medio ponderado por el capital de la operación del tipo de interés de las nuevas hipotecas concedidas en cada trimestre sobre la curva swap IRS del euro. Cuando la hipoteca es a tipo variable, el diferencial se calcula sobre el tipo IRS a un año. Cuando es a tipo fijo, se selecciona el plazo equivalente al plazo de la hipoteca. Para empresas, el diferencial se calcula en base a préstamos nuevos en 6 intervalos de plazo (variable y hasta 3 meses de fijación del tipo inicial, entre 3 meses y 1 año de fijación, entre 1 y 3 años, entre 3 y 5 años, entre 5 y 10 años, y más de 10 años de fijación). Cada intervalo se compara con el tipo IRS en el punto medio (1 año para tipo variable y fijación menor a 1 año, y 20 años para fijación mayor a 10 años). Datos hasta 2TR 2023.

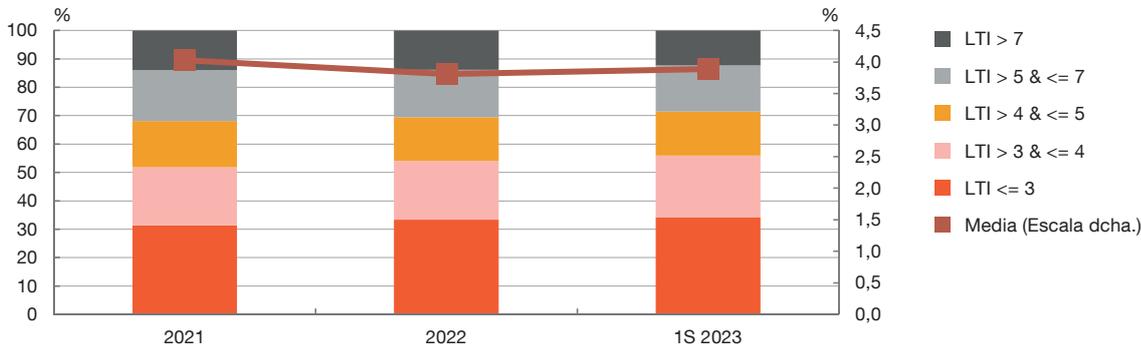
a las hipotecas, de momento solo se aprecia una estabilización de la senda descendente. No obstante, un análisis más pormenorizado indica que las operaciones a tipo fijo ya estarían experimentando repuntes en sus diferenciales de tipos de interés. Todas estas señales son coherentes con una mayor traslación del endurecimiento de la política monetaria a los tipos de interés de los préstamos.

Se reduce moderadamente el endeudamiento de los nuevos hipotecados con respecto a sus rentas. El Banco de España ha desarrollado indicadores nuevos sobre la relación entre el importe principal de las nuevas hipotecas en la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE) y las rentas de los acreditados

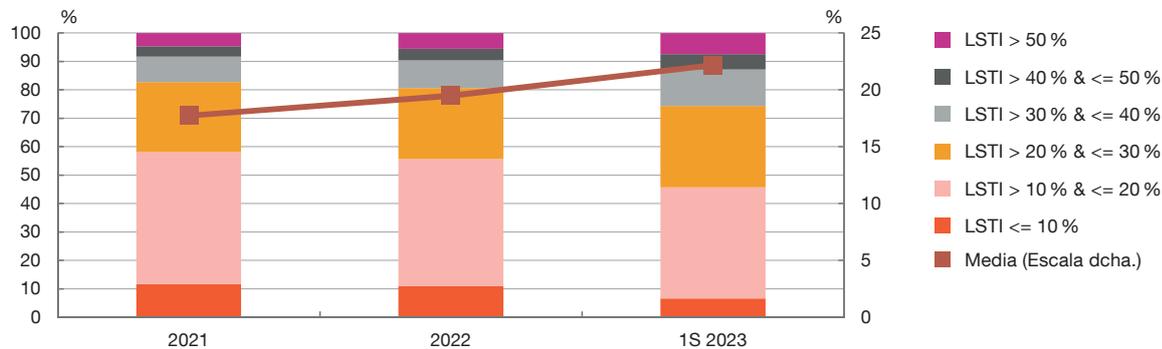
Gráfico 3.6

Se reduce moderadamente el endeudamiento de los hogares con hipotecas nuevas respecto a su renta, pero aun así aumenta su carga financiera

3.6.a Ratio LTI de nuevas hipotecas (a) (c)



3.6.b Ratio LSTI de nuevas hipotecas (b) (c)



FUENTE: Banco de España.

- a Se estima el valor de la ratio LTI (acrónimo de *loan-to-income*) para cada hipoteca nueva como el cociente entre el importe de la hipoteca al inicio de la operación sobre la renta bruta media anual por hogar en el código postal en el que reside el titular principal (de mayor edad) de la hipoteca.
- b Se estima el valor de la ratio LSTI (acrónimo de *loan-service-to-income*) para cada hipoteca nueva como el cociente entre el importe de las cuotas hipotecarias durante los próximos 12 meses sobre la la renta bruta media anual por hogar en el código postal en el que reside el titular principal (de mayor edad) de la hipoteca.
- c El valor medio de las ratios LTI y LSTI (eje derecha) respectivamente se calcula como la media ponderada del valor de dichas ratios en cada operación por el peso relativo que tienen en el total de la cartera hipotecaria para la que se dispone de la información necesaria para calcular dicha ratio.

en el momento de la concesión de préstamos (conocida por su denominación en inglés *loan-to-income* o LTI). Dado que no se dispone aún de datos granulares contrastados de las rentas de los hogares en la CIRBE, se emplea como aproximación la renta media de los hogares del mismo código postal⁹. Los resultados muestran que la ratio LTI media estimada por este procedimiento se ha mantenido estable desde 2021 (véase gráfico 3.6.a). Asimismo, el porcentaje estimado del crédito hipotecario nuevo concedido en los tramos de LTI más altos (LTI>5) se ha reducido ligeramente, desde el 32 % en diciembre de 2021 hasta el 28,6 % en junio de 2023.

9 Dada la aproximación empleada, los aumentos en la ratio LTI se deben interpretar como un mayor nivel de endeudamiento en función de la renta promedio del entorno geográfico de los prestatarios. Por tanto, no se puede excluir que la ratio LTI real se desvíe en cierta medida de este valor, pues las rentas de los nuevos hipotecados pueden diferir de los valores promedio por código postal.

El coste del servicio de la nueva deuda hipotecaria está aumentando por la subida de los tipos de interés, aunque para la mayoría de los hogares se mantiene en niveles moderados. Siguiendo un procedimiento análogo al del cálculo de la ratio LTI, se ha estimado también la relación entre el servicio de la deuda hipotecaria nueva y las rentas de los acreditados, en el momento de concesión (*loan-service-to-income* o LSTI). Las estimaciones disponibles, sobre la base de la información crediticia de la CIRBE y los datos de rentas medias por código postal, muestran que la ratio LSTI está aumentando (véase gráfico 3.6.b). Este incremento, producido tanto en 2022 como en el primer semestre de 2023, refleja en gran medida el impacto del aumento de los tipos de interés en el esfuerzo necesario de los hogares para pagar sus hipotecas. No obstante, las estimaciones indican que, para un 74,3 % del volumen de nuevas operaciones hipotecarias, esta ratio aún se situaría por debajo del 30 %, umbral que se considera un valor de la ratio LSTI prudente.

Ante la evolución de los indicadores macrofinancieros y la todavía elevada incertidumbre, el Banco de España ha decidido mantener el porcentaje del CCA en el nivel mínimo del 0%. La guerra de Ucrania y el más reciente conflicto de Oriente Próximo continúan representando riesgos significativos sobre la evolución de la actividad y la inflación en los próximos trimestres. Adicionalmente, el endurecimiento de la política monetaria, que todavía no se ha trasladado en su totalidad a los agentes, previsiblemente tendrá que prolongarse para corregir de forma completa el exceso de inflación persistente, con el impacto negativo que esto conlleva sobre las condiciones de financiación y los ingresos reales de los prestatarios. En este entorno, el mantenimiento del CCA en el 0 % se estima como la respuesta macroprudencial adecuada.

A pesar de la incertidumbre macrofinanciera y de las señales incipientes de contracción del crédito en el conjunto del área del euro, algunos países europeos han aprobado aumentos de sus porcentajes del CCA. Por un lado, Bélgica ha anunciado la activación del CCA en el 1 %. Por otro lado, algunos países han continuado incrementando el porcentaje de este instrumento (véase gráfico 3.7). Así, desde la publicación del último IEF, seis autoridades nacionales de la UE / Espacio Económico Europeo (EEE) han comunicado decisiones de recalibración al alza de su CCA y esperan que estos niveles anunciados entren en vigor próximamente. En sentido contrario, cabe destacar también el caso de la República Checa, que ha liberado parcialmente el CCA por la disminución de sus riesgos cíclicos, reduciendo este colchón en 25 puntos básicos. Adicionalmente, algunas autoridades, a las que recientemente se han sumado Finlandia y Portugal, mantienen activado el colchón contra riesgos sistémicos (CRS), en muchos casos utilizando su variante sectorial para afrontar vulnerabilidades relacionadas con el mercado inmobiliario¹⁰.

¹⁰ Cabe destacar el caso de Bélgica, que ha recalibrado a la baja su CRS sectorial del 9 % al 6 % sobre exposiciones minoristas garantizadas por inmuebles residenciales como consecuencia de la mejora en los LTV y de la menor sobrevaloración de la vivienda.

Gráfico 3.7

Se amplía el número de países europeos que incrementan sus colchones macroprudenciales de capital

3.7.a Colchones macroprudenciales de capital en países europeos (a)



FUENTE: Junta Europea de Riesgo Sistémico.

a Este gráfico incluye el último nivel de CCA anunciado por países europeos (ámbito UE/EEE). Los incrementos del CCA anunciados recientemente corresponden a (1) los anuncios realizados en seis países tras la fecha de publicación del IEF de primavera de 2023 de 19 de abril de 2023 (Países Bajos, Croacia, Irlanda, Chipre, Bélgica y Eslovenia) y (2) los anuncios realizados anteriormente por parte de cuatro países y que todavía no han entrado en vigor (Islandia, Estonia, Francia y Rumanía). Los aumentos de nivel del CCA son aplicables 12 meses después de su anuncio. Adicionalmente, se muestra el CRS general y el específico para el sector inmobiliario de los países que los tienen activos. Los valores de CRS general de Austria y Rumanía se refieren al máximo de un rango establecido (0,25 a 1 y 0 a 2, respectivamente). Datos a septiembre de 2023.

Cuadro 3.1

Entidades españolas de importancia sistémica y colchones de capital asociados

Código LEI	Entidad	Designación (a)	Colchón de capital exigido en 2023 (%)	Colchón de capital que se exigirá en 2024 (%)
5493006QMFDDMYWIAM13	Banco Santander, SA	EISM y OEIS	1,00	1,25
K8MS7FD7N5Z2WQ51AZ71	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SA	OEIS	0,75	1,00
7CUNS533WID6K7DGF187	CaixaBank, SA	OEIS	0,50	0,50
SI5RG2M0WQQLZCXKRM20	Banco de Sabadell, SA	OEIS	0,25	0,25

FUENTE: Banco de España.

a El acrónimo EISM se refiere a entidades de importancia sistémica mundial; OEIS, a otras entidades de importancia sistémica.

En septiembre de 2023, el Banco de España anunció un aumento de los colchones de capital mínimos exigibles en 2024 para dos de las cuatro entidades designadas como otras entidades de importancia sistémica (OEIS) (véase cuadro 3.1). El recuadro 3.2 describe en detalle el marco regulatorio de España para fijar colchones OEIS, su ajuste al nuevo marco del BCE y sus implicaciones para el riesgo sistémico asociado al sector bancario español.

3.2 Desarrollos regulatorios y supervisores de relevancia para la estabilidad financiera

3.2.1 Ámbito comunitario y nacional

El Consejo y el Parlamento de la UE alcanzaron en junio un acuerdo provisional para implementar las reformas pendientes de Basilea III a la normativa europea¹¹, así como otras medidas para fortalecer el marco prudencial europeo y asegurar la adecuación del sector bancario a nuevos retos¹². Este acuerdo conlleva modificaciones de la Directiva y del Reglamento de Requerimientos de Capital (CRD y CRR, por sus siglas en inglés). Estas reformas reforzarán la resiliencia de los bancos de la UE, al tiempo que contribuirán a avanzar en la transición hacia una economía neutra en emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Entre los objetivos de la reforma está que los bancos que utilizan modelos internos para calcular sus requisitos de capital midan los riesgos de manera más consistente. Entre otros, se establecen:

- i) mejoras técnicas en la medición del riesgo de crédito, de mercado y operativo;
- ii) mayor proporcionalidad en la aplicación de las normas;
- iii) modificaciones para mejorar la gestión de los riesgos ambiental, social y de gobernanza (ESG, por sus siglas en inglés) por parte de los bancos, y
- iv) armonización de los requisitos mínimos aplicables a/en las sucursales en terceros países y a la supervisión de sus actividades en la UE.

Este paquete de enmiendas normativas —conocidas como «CRR III/CRD VI»— entrará en vigor de manera gradual a partir de 2025, sujeto, en lo concerniente a la Directiva (CRD VI), a su pertinente transposición por parte de los legisladores nacionales de los Estados miembros de la UE.

Por su parte, la Comisión Europea publicó en primavera una propuesta para revisar y fortalecer el actual marco regulatorio de gestión de crisis bancarias

11 Nota de prensa del Consejo de la UE “Sector bancario: se alcanza un acuerdo provisional sobre la aplicación de las reformas de Basilea III”, del 27 de junio de 2023.

12 Con datos a diciembre de 2022, la Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) estima que el impacto de implementar el acuerdo de Basilea III en Europa -aplicando la discrecionalidad de no considerar las pérdidas históricas en el cómputo de los requerimientos por riesgo operacional permitida por el marco de Basilea- resultaría para la banca europea, en media, en un incremento del 12,6% del capital mínimo requerido para cumplir con los requisitos mínimos de capital de nivel 1 (Tier1). Por otro lado, implementar el marco de Basilea III considerando, además de la discrecionalidad comentada anteriormente, las desviaciones europeas más relevantes supondría un menor impacto, del 9%. (vid *EBA Report on Basel III Monitoring (data as of 31 December 2022)*, vid. et. *Annex – analysis of EU specific adjustments*).



Normativa europea

La Comisión Europea ha publicado una propuesta regulatoria para revisar y fortalecer el marco de gestión de crisis bancarias y de garantía de depósitos. Más recientemente, el Consejo y el Parlamento de la UE han alcanzado un acuerdo para incorporar a la normativa europea las reformas de Basilea III pendientes de implementación



Euro Digital

El proyecto de un euro digital ha avanzado con la decisión del BCE de iniciar la fase de preparación. La Comisión Europea ha aprobado dos propuestas legislativas para establecer su marco legal y regular su condición de moneda de curso legal



Comité de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha publicado un informe sobre las enseñanzas de las turbulencias bancarias de marzo. También ha sometido a consulta pública la revisión de los principios básicos para una supervisión bancaria eficaz (*Basel Core Principles*) y los nuevos estándares de Pilar 3 sobre criptoactivos



Sistema bancario de Estados Unidos

Las autoridades bancarias federales buscan fortalecer los requerimientos de capital del sistema bancario, tras los eventos ocurridos en primavera de este año

y de garantía de depósitos. Esta propuesta de *Crisis Management and Deposit Insurance* (CMDI)¹³ pretende facilitar que las entidades de tamaño mediano y que se resuelven mediante la venta total o parcial de sus negocios, cuenten con recursos suficientes para llevar a cabo este tipo de resoluciones. Para ello, se proponen modificaciones normativas que permitan el uso de los fondos de garantía de depósitos, que financian el conjunto de entidades, en estos procesos de resolución. En particular, la norma establece que todos los depósitos, independientemente de si están cubiertos por esa garantía o no, absorban pérdidas a la vez en caso de insolvencia. Además, la norma también amplía el ámbito de aplicación de la resolución de entidades en detrimento de la solución de liquidación.

¹³ Nota de prensa de la Comisión Europea, “*Commission proposes reform of bank crisis management and deposit insurance framework*”, del 18 de abril de 2023.

La UE continúa trabajando para alcanzar una economía neutra en emisiones de GEI, tal como prevé el marco de medidas conocido como “Fit-for-55” (Objetivo 55)¹⁴. En esa línea, los colegisladores de la UE adoptaron en julio¹⁵ una revisión de la directiva relativa a la eficiencia energética¹⁶ que aborda, junto con otras propuestas, los aspectos energéticos de la transición de la UE a una economía neutra en emisiones de GEI. Por su parte, la EBA, ha sometido a consulta pública los borradores de plantillas para preparar un análisis de escenarios de riesgo climático¹⁷. Las plantillas servirán para recopilar datos relacionados con riesgo climático de los bancos de la UE, que informarán del análisis puntual de escenarios en el marco del paquete de medidas «Objetivo 55» que va a llevar a cabo la EBA, junto con la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación y la Autoridad Europea de Valores y Mercados, con apoyo del BCE y la Junta Europea de Riesgo Sistémico (JERS). Este análisis persigue evaluar la resiliencia del sistema financiero desde un enfoque micro- y macro-prudencial, y con enfoques *bottom up* y *top down*¹⁸. Los escenarios climáticos —uno base y dos adversos—¹⁹ han sido calibrados por la JERS. El ejercicio se llevará a cabo a lo largo de 2024.

En paralelo, se ha realizado en España una audiencia pública²⁰ del proyecto de real decreto que regulará el contenido de los informes sobre el impacto financiero de los riesgos climáticos para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño. La Ley 7/2021, de 21 de mayo, de cambio climático y transición energética (LCCTE), incluye en su artículo 32 una serie de obligaciones de reporte de las empresas con el fin de incorporar la información relativa al nivel de exposición a riesgos climáticos y de sus emisiones de carbono y las estrategias y objetivos para su mitigación. La LCCTE, que incluye en su ámbito de aplicación a las entidades financieras (entre las que se encuentran las entidades

14 El marco *Fit-for-55* recibe este nombre de su objetivo de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los valores de 1990.

15 Nota de prensa “[European Green Deal: Energy Efficiency Directive adopted, helping make the EU ‘Fit for 55’](#)”, del 25 de julio de 2023.

16 Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética y por la que se modifica el Reglamento (UE) 2023/955. La versión refundida de la directiva está accesible en [este enlace](#).

17 Nota de prensa de la EBA “[The EBA consults on draft templates and template guidance to prepare its one-off Fit-for-55 climate risk scenario analysis](#)”, del 20 de julio de 2023.

18 Para España, el primer «[Informe bienal de Riesgos del Cambio Climático para el Sistema Financiero](#)» de la AMCESFI, publicado el pasado mes de septiembre, recoge los resultados de distintos ejercicios de análisis *top-down* realizados por las autoridades españolas para medir la resistencia de distintos segmentos del sistema financiero frente a la materialización de distintos escenarios de riesgos físicos y de transición.

19 El escenario base asume la implementación de las medidas contempladas en el programa *Fit-for-55*. El primer escenario adverso asume que esas medidas se adoptan con retraso, lo cual obliga a que sean más intensas para poder alcanzar el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 55 %. El segundo escenario adverso asume que esa adopción tardía se produce en un contexto de materialización de riesgo sistémico en el sector financiero.

20 [Consulta pública](#) sobre el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el contenido de los informes sobre la estimación del impacto financiero de los riesgos asociados al cambio climático para entidades financieras, sociedades cotizadas y otras sociedades de gran tamaño.

de crédito supervisadas por el Banco de España y por el BCE), tiene como finalidad salvaguardar la proporcionalidad y regular el contenido de la información que se ha de proporcionar. El real decreto desarrolla el contenido de los informes contemplados en la LCCTE. Estos informes abarcan aspectos relacionados con la gobernanza corporativa; el enfoque estratégico de gestión de riesgos climáticos; los impactos estimados de los riesgos físicos y de transición, y las metodologías (métricas y escenarios) y los procesos de control y gestión de los riesgos climáticos. El recuadro 3.3 presenta una descripción más detallada del reporte de estos conceptos por las entidades de crédito en el ámbito de Pilar 3 (transparencia al mercado).

El Reglamento europeo de Mercados de Criptoactivos (MiCA, por sus siglas en inglés)²¹ fue finalmente aprobado en mayo. En él se define el marco armonizado aplicable a los mercados de criptoactivos, los emisores y los proveedores de servicios de criptoactivos en toda la UE. Entre sus objetivos está el de proteger a los titulares de criptoactivos y preservar la estabilidad financiera, así como permitir la innovación. La entrada en vigor del reglamento MiCA obligará a los emisores de criptoactivos a cumplir con requisitos de divulgación y transparencia. También impone la autorización y registro de los proveedores de servicios de criptoactivos, la implementación de medidas de seguridad y el cumplimiento de normas de blanqueo de capitales²². MiCA será aplicable a partir del 30 de diciembre de 2024, con excepción de algunas disposiciones que tendrán un plazo menor. En este plazo, será necesario que la EBA complete desarrollos normativos de segundo nivel (mediante estándares técnicos de regulación y de implementación) y de tercer nivel (directrices). En España, las responsabilidades sobre autorización y supervisión de estas entidades recaerán sobre el Banco de España (en el caso de la emisión de criptoactivos respaldados por otros activos, siempre y cuando no sean significativos, en cuyo caso la supervisión corresponderá a la EBA) y en la CNMV (resto de criptoactivos y proveedores de servicios de criptoactivos).

Además de los avances de los reguladores europeos, la JERS ha estudiado las implicaciones sistémicas de los mercados de criptoactivos y propuesto opciones de política para abordar los riesgos derivados de los criptoactivos y de las finanzas descentralizadas (DeFi, por sus siglas en inglés)²³. En un reciente informe, la JERS concluye que, pese a las turbulencias que afectaron el año pasado a los criptoactivos y a DeFi, el impacto en el sistema financiero ha sido limitado, pues el mercado de criptoactivos tiene actualmente un tamaño reducido y

21 [Reglamento \(UE\) 2023/1114](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2023, relativo a los mercados de criptoactivos y por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1093/2010 y (UE) n.º 095/2010 y las Directivas 2013/36/UE y (UE) 2019/1937.

22 Véase el [recuadro 3.2](#) del IEF de primavera de 2023 para una descripción más completa del reglamento MiCA y, a escala global, del desarrollo en el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS, por sus siglas en inglés) de estándares prudenciales sobreexposiciones bancarias a criptoactivos.

23 Nota de prensa "[La JERS publica un informe sobre criptoactivos y finanzas descentralizadas](#)", del 25 de mayo de 2023.

pocas interconexiones con el sector financiero tradicional y la economía real. Sin embargo, dadas las posibilidades de crecimiento exponencial y la volatilidad elevada de los criptoactivos, deben ser objeto de seguimiento en previsión de que puedan plantear riesgos sistémicos en el futuro. En este contexto, la JERS propone mejorar la capacidad de la UE para hacer un seguimiento de los posibles canales de contagio promoviendo el reporte y la divulgación de información de manera estandarizada.

El proyecto del euro digital ha avanzado significativamente en 2023. La Comisión Europea publicó²⁴ en junio dos propuestas legislativas para establecer el marco legal del euro digital, como complemento de los billetes y monedas en euros, y regular su condición de moneda de curso legal²⁵. Una vez sea adoptado por el Parlamento Europeo y el Consejo el marco jurídico para el euro digital, corresponderá al BCE decidir si emite el euro digital y cuándo hacerlo. Para ello, el BCE ha anunciado recientemente que considera concluida la fase de investigación y diseño y que procederá en los próximos dos años la denominada “fase de preparación” del euro digital, en la que se trabajará en las normas de funcionamiento y la selección de los proveedores que podrían desarrollar la plataforma y la infraestructura necesaria²⁶.

3.2.2 **Ámbito internacional**

El BCBS ha realizado consultas públicas sobre la revisión de los principios básicos para una supervisión bancaria eficaz²⁷ (*Basel Core Principles, o BCP*) y sobre los nuevos estándares de divulgación de exposiciones sobre criptoactivos²⁸. Los BCP sirven de orientación a escala internacional para el diseño y ejecución de la supervisión prudencial de la banca y son tomados como referencia por el Fondo Monetario Internacional para evaluar los marcos supervisores de los sistemas financieros nacionales. El BCBS busca adaptar los BCP a la experiencia acumulada y a los cambios estructurales que han afectado al sistema bancario desde 2012, año en que se produjo su última revisión. La revisión de los BCP alcanza, entre otras materias, a la vigilancia macroprudencial. En particular, se proponen modificaciones de los siguientes principios:

24 Nota de prensa de la Comisión Europea “Paquete de la moneda única: nuevas propuestas para apoyar el uso de efectivo y sobre un marco para un euro digital”, del 28 de junio de 2023.

25 Para una explicación de en qué consistiría y que aportaría al Eurosistema en caso de ser finalmente adoptado el euro digital, véase la entrada del Blog del Banco de España. “El euro digital: qué es y qué nos aportaría”, de 19 de octubre de 2023,

26 Véase «El Eurosistema pasa a la siguiente fase del proyecto de un euro digital», nota de prensa del BCE de 18 de octubre de 2023.

27 “Basel Committee consults on revisions to the Core principles for effective banking supervision”, del 6 de julio de 2023.

28 “Disclosure of cryptoasset exposures – BCBS Consultative Document”, del 17 de octubre de 2023.

- i) cooperación y colaboración (principio 3) y relaciones *home-host* (principio 13), para enfatizar la importancia de la cooperación entre los supervisores de distintas jurisdicciones;
- ii) enfoque supervisor (principio 8) y técnicas e instrumentos supervisores (principio 9), para aclarar el papel del supervisor en el proceso de identificación y mitigación de los riesgos; y
- iii) adecuación de capital (principio 16), para permitir a los supervisores requerir a las entidades que mantengan capital adicional.

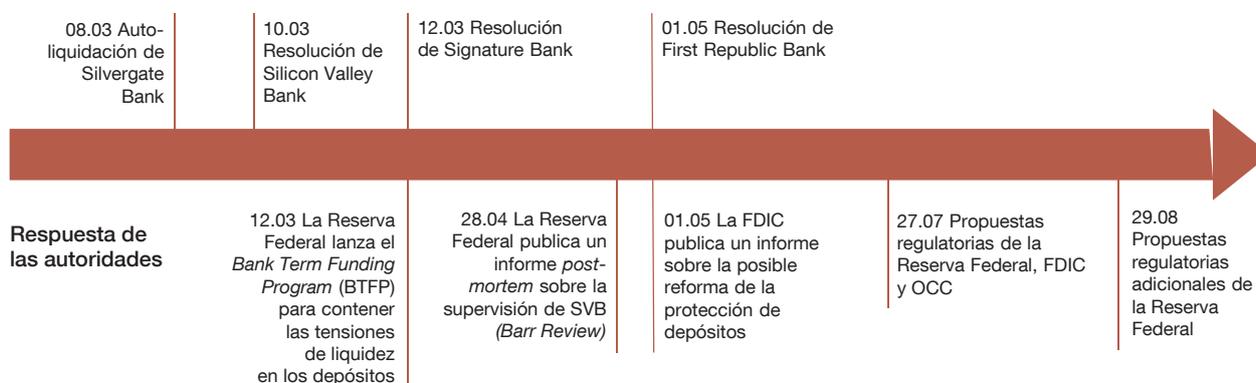
Por otra parte, el BCBS ha presentado una propuesta de estándares para la divulgación al mercado (Pilar 3) de información sobre exposiciones de las entidades bancarias a criptoactivos (exposiciones cuyo tratamiento prudencial fue desarrollado el año pasado). Se espera que los nuevos estándares estén implementados en 2025.

Otro tema que ha ocupado al BCBS ha sido el análisis de las turbulencias bancarias de marzo de este año con el objetivo de evaluar sus implicaciones regulatorias y supervisoras. Considerado como el período de estrés bancario de mayor gravedad desde la Gran Crisis Financiera Global, el colapso de entidades como Silicon Valley Bank y Credit Suisse ha erosionado la confianza en el sistema financiero, a nivel internacional, requiriendo la implementación de medidas públicas urgentes de apoyo para contener la transmisión de las inestabilidades a otras entidades e incluso otras jurisdicciones. En este contexto, el BCBS ha publicado un informe²⁹ que estudia las principales implicaciones para la regulación y supervisión bancarias de este episodio de crisis, caracterizado en particular por deficiencias en la gestión de riesgos de liquidez y de tipo de interés en algunas entidades y jurisdicciones. Algunos aspectos destacados de este informe incluyen:

- i) La identificación de las propias prácticas de gestión de riesgo y gobernanza de las entidades como la primera y más importante fuente de resiliencia;
- ii) La importancia de una supervisión fuerte y efectiva, con una cantidad y calidad adecuada de recursos, y dispuesta no sólo a identificar debilidades, sino también a tomar medidas correctoras tempranas;
- iii) La necesidad para la supervisión de hacer un seguimiento de los cambios estructurales en el sector bancario y adaptar los enfoques para supervisar

29 Véase *BCBS Report on the 2023 banking turmoil*, de 5 de octubre de 2023. Para una visión por parte de autores del Banco de España, véase J. Alonso Olmedo, R. Anguren, M. C. Manzano y J. Mochón. (2023). “Las crisis bancarias de 2023: causas y papel de los gestores bancarios, supervisores y reguladores». *Revista de Estabilidad Financiera - Banco de España*, de próxima publicación.

Acontecimientos de mercado



FUENTE: Elaboración propia.

los riesgos asociados, especialmente para aquellas entidades que crecen rápidamente en tamaño o adoptan nuevos modelos de negocio;

- iv) Mantener la potenciación de una colaboración internacional efectiva y oportuna entre autoridades supervisoras;
- v) La necesidad de una implementación completa y consistente de los estándares regulatorios del marco prudencial de Basilea;
- vi) La importancia de un diseño y calibración robustos de los estándares regulatorios para bancos internacionalmente activos, sin olvidar que otros bancos con orientación al negocio doméstico pueden igualmente plantear riesgos de contagio transfronterizo;
- vii) La necesidad de equilibrio entre los estándares de Pilar 1 y Pilar 2, que deben actuar como complementos y no como sustitutos, y de que la proporcionalidad en la aplicación de los estándares regulatorios sea acorde al perfil de riesgo e importancia sistémica de las entidades.

Los episodios acontecidos en marzo han llevado a las autoridades federales bancarias de Estados Unidos a iniciar un reexamen del marco regulatorio y de supervisión. Las circunstancias de los episodios de Silicon Valley Bank, Signature Bank y First Republic Bank han sido objeto de reflexión por parte de la Reserva Federal, FDIC y OCC (véase esquema 3.2). El informe *post mortem* de la Reserva Federal sobre

Silicon Valley Bank (conocido como “Barr review”)³⁰ concluye que las principales causas de la crisis fueron la mala gestión de los riesgos por parte de las propias entidades y la dificultad para calibrar el posible impacto de las vulnerabilidades por parte de los supervisores —y, una vez identificadas las vulnerabilidades, no tomar las medidas suficientes para garantizar que la entidad solucionara esos problemas con la suficiente rapidez—. Se constata que la propia normativa y el enfoque supervisor vigente en tiempos recientes impidieron un control efectivo de estas entidades, al reducir los requerimientos exigibles, permitir la complejidad y promover una inspección menos asertiva. Por su parte, FDIC publicó un informe³¹ sobre Signature Bank en el que se identifica como principal causa del fracaso de la entidad la mala gestión, al buscar un rápido crecimiento sin desarrollar ni mantener controles de gestión de riesgos apropiados para su tamaño, complejidad y perfil de riesgos. Al mismo tiempo la entidad no atendió de manera adecuada las recomendaciones formuladas por los supervisores.

En este contexto, las autoridades bancarias en Estados Unidos han iniciado varias propuestas regulatorias encaminadas a fortalecer los requerimientos de capital del sistema bancario³². Por una parte, se ha sometido a consulta pública una propuesta para aumentar la fortaleza y resiliencia del sistema bancario, que implementaría los componentes finales del acuerdo de capital de Basilea III. La propuesta modificaría los requisitos de capital de los grandes bancos para reflejar mejor los riesgos subyacentes y aumentar la coherencia en la forma en que los bancos miden sus riesgos. De esta manera, se busca fortalecer aún más el sistema bancario aplicando un conjunto más amplio de requisitos de capital a un conjunto más amplio de entidades (aquellas con activos totales superiores a 100.000 millones de dólares) y estandarizando aspectos del marco de capital relacionados con el riesgo de crédito, el riesgo de mercado, el riesgo operativo y el riesgo de derivados financieros. Por otra parte, la Reserva Federal también ha propuesto ajustes en la metodología de determinación del colchón de capital para las entidades de importancia sistémica global (G-SIB, por sus siglas en inglés).

Igualmente, también en Estados Unidos, se ha sometido a consulta pública el establecimiento para grandes bancos de un requerimiento mínimo de deuda a largo plazo³³. El requerimiento, aplicable a entidades que no sean G-SIB, pero con activos superiores a 100.000 millones de dólares, contribuiría a reforzar la estabilidad financiera, al aumentar la resiliencia y la capacidad de resolver entidades en el sector

30 “Federal Reserve Board announces the results from the review of the supervision and regulation of Silicon Valley Bank, led by Vice Chair for Supervision Barr”, del 28 de abril de 2023.

31 “FDIC Releases Report Detailing Supervision of the Former Signature Bank, New York, New York”, del 28 de abril de 2023.

32 “Agencies request comment on proposed rules to strengthen capital requirements for large banks”, del 27 de julio de 2023.

33 “Agencies request comment on proposed rule to require large banks to maintain long-term debt to improve financial stability and resolution”, del 29 de agosto de 2023.

bancario. La existencia de una cantidad mínima de deuda a largo plazo para absorber pérdidas elevaría los recursos disponibles en caso de quiebra de entidades y, al reducir el riesgo de que los depositantes no asegurados tengan que asumir pérdidas, se podría reducir la velocidad y la intensidad de las salidas de depósitos, y limitar el riesgo de contagio. Además, la propuesta prohibiría a los grandes bancos participar en determinadas actividades que podrían complicar su resolución y desincentivaría el que estos bancos mantengan deuda a largo plazo emitida por otros bancos para reducir las interconexiones y el contagio en el sistema bancario.

Por su parte, el Banco de Inglaterra ha anunciado ajustes en el calendario de implementación de los elementos pendientes de Basilea III en el Reino Unido³⁴.

Tras una consulta pública de su Autoridad de Regulación Prudencial (PRA, por sus siglas en inglés), se ha decidido posponer seis meses —hasta el 1 de julio de 2025— el inicio de la implementación de los elementos finales del acuerdo de Basilea III. El período de transición se recortará en consecuencia para que las reformas estén plenamente implementadas el 1 de enero de 2030. La PRA tiene previsto emitir en dos entregas los textos regulatorios cuasi definitivos sobre Basilea III: 1) antes de final de año, la parte sobre riesgos de mercado, ajustes de valoración, contraparte y operativo, y 2) en el segundo trimestre de 2024, la parte relativa a riesgo de crédito, *output floor* y requisitos de información.

34 Nota de prensa del Banco de Inglaterra *"Timings of Basel 3.1 implementation in the UK"*, del 27 de septiembre de 2023.